

**Términos y Condiciones del
Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de
Accionistas de Banco Santander S.A., curso 2021-2022.
XIII Convocatoria**

Fundación Universia, con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid (en adelante, la “Fundación”) promueve y otorga la XIII Convocatoria del Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander S.A., curso 2021-2022.

Este programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que solo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

I. Objetivos

En virtud del **Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander S.A., curso 2021-2022** (en adelante, el “Programa”), se pretende fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva. Mediante la concesión de ayudas económicas a estudiantes con discapacidad, este Programa persigue que dichos estudiantes puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

II. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes, españoles o extranjeros residentes en España y que, además, satisfagan los criterios de selección previstos más adelante.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

III. Características del Programa

Mediante la concesión de ayudas económicas (en adelante, las “Becas”, o individualmente “la Beca”), esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios de grado o postgrado y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder por primera vez a un grado o postgrado y que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

El objeto del Programa es ofrecer hasta un máximo de SESENTA (60) becas, consistente en ayudas económicas, hasta cubrir el presupuesto máximo del Programa, el cual asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€). Los importes individuales de cada una de estas ayudas económicas serán los siguientes:

- TREINTA (30) becas de QUINIENTOS EUROS (500€).
- VEINTE (20) becas de SEISCIENTOS EUROS (600€).
- DIEZ (10) becas de OCHOCIENTOS EUROS (800€).

El importe de la Beca deberá destinarse a sufragar los gastos derivados de los estudios universitarios que los solicitantes acrediten que van a cursar en el año académico 2021/2022.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la Beca, los beneficiarios estarán obligados a presentar una memoria explicativa en la que se refleje el impacto que ha generado la concesión de la Beca en su desarrollo formativo y personal, así como si durante el curso 2021/2022 dicha Beca le ha ayudado a mitigar las necesidades especiales derivadas de su discapacidad. La memoria explicativa deberá ser enviada a Fundación, en concreto a su buzón de becas becas.fundacion@universia.net, en formato Word (.doc) o PDF (.pdf), entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 2022.

Podrán solicitar (en adelante, el o los “Solicitante/s”) estas Becas aquellos estudiantes, españoles o extranjeros residentes en España que, de forma cumulativa:

- A. Acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.**
- B. Estén matriculados o en condiciones de matricularse en enseñanzas de grado o postgrado impartidas por cualquier universidad española, pública o privada.
- C. Sean accionistas y/o familiares de accionistas que sean titulares de acciones de Banco Santander S.A., en los términos que se indican a continuación. En ambos casos, la titularidad de las acciones debe constar en el Registro de accionistas de la referida entidad. A los efectos de estas bases legales, se entenderá que cumplen con el requerimiento “familiares de accionistas”, aquellos Solicitantes que sean familiares de un accionista hasta segundo grado, en línea ascendente,

descendiente o colateral, ya sea por consanguinidad, afinidad, adopción, matrimonio u otra relación estable de afectividad.

- D. Sean usuarios en la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com y se encuentren inscritos en la convocatoria correspondiente del Programa.

En el supuesto de que el Solicitante de la Beca deje de reunir estos requisitos antes de que se haya realizado y levantado acta del resultado de la convocatoria, se entenderá que dicha participación queda sin efecto alguno.

Para la asignación de las Becas, los candidatos deberán aportar la siguiente documentación telemáticamente, mediante la plataforma de Becas Santander, en formato Word (.doc) o Adobe Acrobat (.pdf):

- a. Proyecto personal en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales derivadas de su discapacidad, etc.

Se valorarán positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio presentados en formato MP4 (.mp4), AVI (.avi) o MP3 (.mp3). De esta forma, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el '**Anexo I: Cesión de derechos de imagen**', que se encuentra al final del presente documento. El proyecto en formato vídeo, imagen o audio deberá ser cargado a la plataforma de Becas Santander y no podrá superar los 10 megabytes.

- b. Copia del resguardo de la matrícula universitaria del curso 2021/2022.
- c. Copia del expediente académico:
- En el caso de comenzar un nuevo Programa Formativo se deberá adjuntar el expediente completo de la última formación finalizada. Se aportará el resultado de la EVAU cuando la última enseñanza completada fuera el bachillerato.
 - Para el caso de continuar en un Programa Formativo, se deberá aportar el expediente académico completo del mismo hasta el momento de la solicitud de la Beca.
- d. Currículum Vitae. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos de idiomas y digitales.
- e. Última declaración del IRPE propio o, en su defecto, de la unidad familiar. En el caso de que cada madre/padre realice una declaración individual, deben presentarse ambas. Es imprescindible enviar las hojas en las que

figuren los siguientes datos: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario y otros ingresos.

- f. Fotocopia del documento de identificación (DNI o NIE).
- g. En caso de que las acciones de Banco Santander, S.A. no las posea el Solicitante de la Beca sino un familiar dentro del segundo grado, el Solicitante deberá aportar: NIF/NIE/Pasaporte, número de teléfono y dirección de correo electrónico del accionista familiar que avala su solicitud junto con una justificación de relación de parentesco. Esta documentación debe ir acompañada de la autorización expresa del accionista, con fecha y firma (ANEXO II).

Para la asignación de las Becas, un Foro de Selección considerará y evaluará los siguientes criterios de selección:

- El proyecto personal presentado.
- Expediente académico.
- El número de créditos matriculados o número de horas teórico-prácticas.
- Potencial laboral, entendiendo por éste vocación, motivación, experiencias prácticas, movilidad internacional, participación en programas de voluntariado, etc.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- La renta familiar.
- Movilidad geográfica nacional por motivo de estudios.
- Necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.

Como se ha indicado anteriormente, para la asignación de las Becas y validación de los requisitos, Fundación constituirá un **Foro de Selección** formado por representantes de la propia Fundación, así como por personas Banco Santander, S.A.

El Foro de Selección, en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de Participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las Becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros requisitos de admisión para la asignación de Becas, ampliando incluso el plazo para que los aspirantes puedan optar a las mismas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran Becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección podría asignar las Becas a otros

Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

Completada la fase de inscripción, una vez los candidatos hayan sido preseleccionados para participar en el Programa, el Foro de Selección se reserva el derecho de solicitar determinada información adicional mediante la plataforma de Becas Santander para validar que los candidatos cumplen con todos los criterios de admisión y selección, entre otra, copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el Imsero o por el organismo equivalente de la Comunidad Autónoma. El certificado oficial de discapacidad será eliminado de la plataforma de Becas Santander una vez haya sido comprobado que el candidato cumple con requisito de discapacidad.

IV. Gestión

Será condición ineludible para la obtención de una Beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la plataforma Becas Santander habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com. La notificación de la concesión de la Beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida plataforma.

La convocatoria se desarrollará en dos fases:

- Una primera fase de inscripción donde se solicitarán los datos personales y la documentación enumerados en el apartado III de las presentes bases, de las letras a) a la h). La Fundación hará una preselección de los candidatos, en función del cumplimiento de los requisitos expuestos con anterioridad y elaborará una lista de posibles beneficiarios, ordenados de mayor a menor en función de su expediente académico.
- Completada la fase de inscripción, una vez los candidatos hayan sido preseleccionados para participar en el Programa, el Foro de Selección contactará con ellos en una segunda fase para solicitar determinada información adicional, entre otra, la copia del certificado oficial de discapacidad, conforme lo enunciado anteriormente. Una vez el Foro de Selección ha validado la información facilitada por los candidatos preseleccionados, se asignarán las Becas a los candidatos a través de la plataforma Becas Santander.

En este sentido, la primera fase abarcará el siguiente periodo:

- Inscripciones abiertas
del 5 de julio de 2021 al 4 de octubre de 2021
hasta las 23:00 horas (GMT+02:00)
- Evaluación de solicitudes
del 4 de octubre de 2021 al 18 de octubre de 2021
- Preselección de candidatos

18 de octubre de 2021

Por su parte, la segunda fase se extenderá de la siguiente forma:

- Solicitud por el Foro de Selección a los candidatos preseleccionados de documentación adicional
del 18 de octubre de 2021 al 4 de noviembre de 2021
hasta las 23:00 horas (GMT+02:00)
- Comprobación por el Foro de Selección de la documentación aportada por los candidatos preseleccionados
del 4 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre de 2021
- Asignación de las Becas
12 de noviembre de 2021

V. Asignación de Becas entre los candidatos.

La asignación de las Becas a los candidatos se realizará el **12 de noviembre de 2021**.

Tal asignación se comunicará al participante, quien dispondrá del plazo de **7 días naturales** desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

Para que una Beca se considere adjudicada, el seleccionado deberá:

- a) Aceptar el *check* correspondiente a la aceptación de la ayuda en la plataforma de Becas Santander.
- b) Comunicar, a través de la plataforma de Becas Santander, el IBAN de la cuenta bancaria **Banco Santander SA** en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El seleccionado deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

Terminado el plazo, en el supuesto de que existiera parte del presupuesto sin asignar a los Participantes, el Foro de Selección asignará este presupuesto a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otro adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

VI. Compatibilidad entre becas

La adjudicación de esta Beca es incompatible con la percepción de cualquier otra que haya sido convocada por la propia Fundación. En este sentido, la persona que solicite dos o más becas de la Fundación deberá tener en cuenta que, de concedérsele más de

una, se le otorgará únicamente aquella que acepte en primer lugar a través de la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com.

Estas Becas son compatibles con las convocadas por cualquier otra institución, de naturaleza pública o privada. No obstante lo anterior, es obligación del beneficiario estar a lo dispuesto en la normativa reguladora de las mismas para no incurrir en incompatibilidad con respecto a estas.

VII. Fiscalidad del Programa

A las Becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de **Fundación Universia** y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

VIII. Protección de datos

La regulación de los datos carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander, disponible en www.becas-santander.com/es/legal/privacy

Asimismo, en caso de que el Solicitante tenga la condición de accionista de Banco Santander S.A será imprescindible verificar tal condición por parte de Fundación realizando éste el tratamiento de los datos personales del Solicitante descrito más adelante. A estos efectos será de aplicación lo dispuesto a continuación:

El Responsable del tratamiento es Fundación con dirección postal Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid), con correo electrónico de contacto fundacion@universia.net y con Contacto de Delegado de Protección de Datos dpo@universia.net.

La Fundación tratará los datos personales de los Solicitantes con la condición de accionista de Banco Santander S.A con la finalidad de verificar que posee tal condición, que implicará la cesión de datos a Banco Santander, S.A. con el fin de realizar las comprobaciones necesarias. Esta cesión es parte de la finalidad principal del Programa y es por ello que la legitimación que permite habilitar este tratamiento es la ejecución de un contrato, que se materializa con la aceptación de las presentes bases legales. En caso de que el Solicitante sea familiar de un accionista del Banco Santander S.A., será

preciso que cumplimente el Anexo II Autorización de Consulta de Datos de Familiar Accionista con la finalidad verificar su condición de accionista por parte de la Fundación.

Los datos personales proporcionados a Fundación se conservarán durante el periodo de vigencia de la relación contractual, siempre que no se solicite su supresión por el Solicitante y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones. Si el Solicitante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

La Fundación podrá comunicar los datos personales de los Solicitantes a una Beca a los siguientes destinatarios:

1. A Banco Santander, S.A. con el fin de comprobar la condición de accionista del Solicitante, ya que en este caso es requisito imprescindible para optar a la Beca.
2. A Proveedores de Servicios con los que Fundación contrata para poder prestar sus servicios.
3. A Organismos e instituciones públicas o autoridades competentes en virtud de una obligación legal.

Asimismo, el Solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Edificio Pereda, Planta 1ª, Boadilla del Monte, (Madrid). O bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: gestionderechosarco@universia.net adjuntando, en ambos casos, fotocopia de su DNI.

El Solicitante podrá, en cualquier caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.aepd.es

IX. Utilización imagen y nombre de los beneficiarios

La participación en el presente Programa implica la autorización a la Fundación para poder utilizar el nombre e imagen de los Solicitantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria. En este sentido, los Solicitantes deberán cumplimentar el Anexo I de Cesión de derechos de imagen.

De igual modo, la Fundación quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los Solicitantes que finalmente obtengan la Beca

solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

X. Control de cumplimiento de los requisitos del Programa.

La Fundación podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula del grado o postgrado para el que se solicitó la Beca.

A tales efectos, la Fundación ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Solicitantes con el objetivo de cometer cualquier actuación contraria a la ley. En esos casos, la Fundación se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Solicitante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

XI. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por el candidato de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

Fundación se reserva el derecho de modificar los Términos y Condiciones de la presente convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web www.becas-santander.com.

Anexo I: Cesión de derechos de imagen

Este documento deberá ser cumplimentado por aquellos candidatos que aporten su proyecto personal a través de o junto a fotografías o vídeo. No se admitirá ninguna candidatura en los formatos referidos cuyo titular no remita el presente documento cumplimentado y firmado.

Los participantes, autorizan expresamente, marcando la casilla correspondiente, a Fundación Universia (en adelante “Fundación”), a la toma de fotografías en sí, o a la toma de fotografías y/o fragmentos del vídeo, que en su caso, el participante haya facilitado conforme a lo dispuesto en el Programa, y al uso de los mismos de forma gratuita sin ámbito geográfico determinado y por tiempo ilimitado, sin contraprestación alguna, salvo la participación en el presente Programa y sin que por ello pueda entenderse que existe en absoluto cualquier tipo de lesión de cualesquiera de las facultades morales que pudieran corresponder al participante, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen., con la finalidad de:

1. Generar contenidos audiovisuales relativos al Programa.
2. Incorporar las fotografías a folletos, publicidades o cualesquiera otros materiales promocionales e informativos del Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
3. Utilizar las fotografías y/o el video a nivel interno para presentaciones, informes, memorias u otros documentos de naturaleza análoga y en relación con el Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
4. Reproducir y comunicar públicamente las fotografías y/o videos a efectos informativos y promocionales en relación con el Programa a través de Internet: a título enunciativo, en la *website* fundacionuniversia.net, y en las respectivas Redes Sociales del autorizado.

En todo caso, el responsable de tratamiento de los datos respecto a la presente cesión de derechos de imagen es Fundación Universia. El tratamiento de las imágenes y de los datos personales para las finalidades anteriormente mencionadas se legitima en el consentimiento del participante. El participante tendrá derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a la dirección de contacto dpo@universia.net. Fundación informa de que conservará la información personal del participante durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento, además de

los períodos legalmente establecidos que le sean de aplicación. En caso de que el consentimiento sea retirado, Fundación conservará la información bloqueada únicamente para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como a requerimiento de las autoridades competentes y exclusivamente durante el tiempo en que permanezcan vigentes los plazos para el ejercicio de reclamaciones o los correspondientes requerimientos de información. Fundación únicamente comunicará los datos a las entidades participantes en el Programa en cuestión y a las Autoridades Competentes que pudieran exigirlo en virtud de una obligación legal. El participante dispone de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento de sus datos personales, así como no ser objeto de una decisión individual basada en un tratamiento automatizado, dirigiendo escrito a Fundación a la dirección de gestionderechosarco@universia.net.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

- ☐ Consiento que Fundación Universia trate las fotografías y/o el Vídeo enviado para el Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander S.A., curso 2021-2022 con la finalidad de promocionar y/o generar contenidos en relación con el referido Programa de Becas al que participo.

Nombre completo:

DNI:

Firma: